

Resolución de Gerencia General **Nº 031 – 2018 – GG – ZED MATARANI**

Islay, 17 de agosto del 2018

VISTOS:

La Carta Nro. 006-002-2018-AD/GG, de fecha 19.07.2018 presentado por el Gerente de la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L, solicitando la Autorización De Funcionamiento, para el desarrollo de las actividades de Almacenamiento y el Informe N° 085A-2018-DO/ZED MATARANI de fecha 10.08.2018, y el Informe Legal Nro. 130-2018-OAL/ZED MATARANI, de fecha 17.08.2018;



CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nro. 28569, la Ley Nro. 28854, La Ley Nro. 29014 y la Ley Nro.30446;

Que, mediante Acta de Subasta Pública por Cesión en Uso Oneroso Nro. 002-2016-CETICOS MATARANI, se adjudicó a favor de la empresa ACSA Distribuciones S.R.L el Lote K-4 de 8,461 m2 a fin que desarrolle la actividad de almacenamiento, por lo que con fecha 08 de julio de 2016 se celebró entre ZED MATARANI y ACSA Distribuciones S.R.L el contrato de Cesión en Uso Nro. 011-2016-ZED MATARANI;

Que, el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED Matarani, aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, modificado mediante la Ordenanza Regional Nro. 222-AREQUIPA establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para la actividad de almacenamiento;

Que, la empresa ACSA Distribuciones S.R.L a través de su Gerente Ana Cusilayme Sacachipana, mediante Carta N° 006-002-2018-AD/GG, solicita a la ZED Matarani la autorización para el desarrollo de las Actividades de Almacenamiento, adjuntando a su solicitud lo requisitos establecidos en el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI.



Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED Matarani, mediante Informe N° 085A-2018-DO/ZED MATARANI, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las Instalaciones de la Empresa ACSA Distribuciones S.R.L, ubicada en el Lote de Terreno K-4, cuentan con las condiciones necesarias para el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para la actividad de Almacenamiento;

Que el Literal q) del Art. 8 de la Ley 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley Nº 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional Nº 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa ACSA Distribuciones S.R.L, su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Almacenamiento en el Lote de Terreno K-4 otorgado mediante Cesión en Uso, conforme al contrato de Cesión en Uso Nro. 011-2016-ZED MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Empresa ACSA Distribuciones S.R.L. cumpla con realizar la totalidad de su compromiso de inversión en dicho Lote K-4, y demás obligaciones contraídas conforme al contrato de Cesión en Uso Nro. 011-2016-ZED MATARANI, caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Recibido.
Barrera


Lic. Marco A. Castro Márquez
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

